

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintidós de marzo de dos mil diez (22/03/2010), ha sido aprobado el expediente de contratación DE LAS OBRAS **ENVOLVENTE CLIMÁTICA Y SOLAR TÉRMICA PARA EDIFICIO SEDE DEL AYUNTAMIENTO**, financiada con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local (Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación territorial), por lo que se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas por un período de TRECE DÍAS (13), a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquilambre
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
- c) **Obtención de documentación e información:**
 1. Dependencia: negociado de contratación
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución s/n
 3. Localidad y Código Postal. Villaquilambre, 24193
 4. Teléfono: 987.28.72.01
 5. Telefax: 987.28.72.16
 6. Correo electrónico: juris2@ayto-villaquilambre.com
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.ayto-villaquilambre.com
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día que finaliza el plazo de presentación de ofertas

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: obras
- b) Descripción del objeto: **ENVOLVENTE CLIMÁTICA Y SOLAR TÉRMICA PARA EDIFICIO SEDE DEL AYUNTAMIENTO.**
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: no procede
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Villaquilambre
 1. Domicilio: Plaza de la Constitución s/n
 2. Localidad y Código Postal: Villaquilambre, 24193
- e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses
- f) Admisión de Prórroga: no
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): no procede
- h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): no procede
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45223100-7 Montaje de estructuras metálicas

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto
- c) Subasta electrónica: No procede
- d) Criterios de Adjudicación, Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso), cláusula 18 del PCAP

1.-Criterios cuantificables mediante fórmula:

Se establece una puntuación máxima de 51 puntos para los criterios cuantificables mediante fórmula distribuyendo los mismos de la siguiente forma:

a. Volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato.

Peso total sobre la puntuación: 35 puntos

El número máximo de personas será de 10 y el mínimo de 5, concediendo los 35 puntos al que oferte 10 personas a jornada completa y durante toda la ejecución de la obra, y al resto de forma proporcional, sin que en ningún caso el número de trabajadores pueda ser inferior a 5.

b. Reducción del plazo de ejecución de las obras

Peso total sobre la puntuación: 16 puntos

Para la valoración de este criterio los licitadores deberán presentar un programa de trabajo de las obras que asegure su ejecución en el plazo ofertado, que deberá incluir los siguientes datos:

- Diagrama de diversas actividades o trabajos. Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto
- Valoración mensual y acumulada de la obra programada sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios

La reducción máxima del plazo será de 2 meses.

| | |
|---|------------------|
| <i>Reducción del plazo de ejecución en 1 mes_</i> | <i>8 puntos</i> |
| <i>Reducción del plazo de ejecución en 2 mes_</i> | <i>16 puntos</i> |

2.-Criterios evaluables mediante juicio de valor.

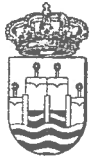
Se establece una puntuación máxima de 49 puntos para los criterios evaluables mediante juicio de valor distribuyendo los mismos de la siguiente forma:

a. Conocimiento del proyecto.

Peso total sobre la puntuación: 27 puntos

Con el fin de verificar el grado de conocimiento que las empresas tienen del proyecto que es objeto del contrato, se valorará el estudio que realicen sobre el mismo. De esta forma, se detallarán aquellos puntos que se consideren insuficientemente desarrollados o mal resueltos en el proyecto, se informará sobre las posibles interferencias entre la estructura, arquitectura e instalaciones, se aportarán las medidas que puedan subsanar los errores que anteriormente se indiquen. Además deberán guardar relación con la respuesta que se formule al punto 2 siguiente. La asignación de puntos se realizará de la siguiente forma:

- a. Calidad del estudio aportado: máximo 9 puntos
 - Estudio del proyecto en relación a la estructura de fachada y de la cubierta_ 3 puntos
 - Estudio del proyecto en relación a las carpinterías, lucernarios y acabados _ 3 puntos
 - Estudio de la incidencia del proyecto sobre el edificio en el que se monta _ 3 puntos
- b. Por análisis de unidades del proyecto: máximo 9 puntos
 - En relación a la estructura de fachada y de la cubierta _ 3 puntos



- En relación a las carpinterías, lucernarios y acabados _ 3 puntos
- En relación a la instalación solar _ 3 puntos
- c. Por justificación de las unidades analizadas: máximo 9 puntos
- En relación a la estructura de fachada y de la cubierta _ 3 puntos
- En relación a las carpinterías, lucernarios y acabados _ 3 puntos
- En relación a la instalación solar _ 3 puntos

La transcripción literal de la memoria del proyecto no supondrá ningún punto en esta cláusula, pudiendo incluso ocasionar la penalización.

b. Mejoras que se propongan

Peso total sobre la puntuación: 10 puntos

Las mejoras que se propongan se valorarán cualitativamente. No se cuantificarán económicamente.

Se refiere a la mejora en la calidad de alguno de los elementos de proyecto (siempre que sea técnicamente posible y materialmente aconsejable), así como a la sustitución de algún elemento ya previsto por otro de mayor calidad o resistencia.

La descripción de las mejoras estará en relación con lo expresado en el punto anterior 1. La presentación de otras mejoras distintas de las previstas, y que no encajen en estas, tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas a efectos de valoración, sin que suponga la exclusión de la oferta presentada

c. Planificación de la obra en su desarrollo y programa de trabajo

Peso total sobre la puntuación: 10 puntos

Se valorará la coherencia con la que se formule la planificación técnica de la obra, debiendo justificar y argumentar la forma en la que se llevará a cabo **la coordinación con el contratista que está ejecutando las obras de ampliación** del edificio del Ayuntamiento sobre el que se montará la envolvente climática, expresando los medios auxiliares que utilizará para su cumplimiento.

d. Plan de Aseguramiento de la Calidad - PAC

Peso total sobre la puntuación: 2 puntos

El licitador deberá presentar un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PCC) de materiales y unidades de obra.

4. Presupuesto base de licitación.

El valor estimado de la obra según proyecto es de 637.490,50 euros, al que se sumara el I.V.A. correspondiente que asciende a 101.998,48 euros, siendo el precio total del contrato de 739.488,98 euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional (importe) 19.124,71 euros.

Definitiva (%) 5 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación exigida: Grupo: C Subgrupo: 3 Categoría: d

b) Conforme al artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán adjuntar en el "SOBRE A", Documentación Administrativa los siguientes documentos:

> Declaración de compromiso del firmante de la licitación de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 206.g) de la LCSP

> Relación nominal de los componentes del equipo de trabajo acompañada de currículum. El equipo mínimo del que la empresa dispondrá para la ejecución del contrato será el siguiente:

Jefe/a de obra: ingeniero/a con experiencia mínima de 5 años en obras de edificación con presupuesto superiores a 3 millones de euros. Dedicación 100 %. Se debe acreditar titulación

Jefe/a de ejecución: experiencia mínima de 5 años en obra de edificación con presupuesto superior a 3 millones de euros. Dedicación 100%.

Encargado/a: experiencia mínima de 10 años en edificación en obras con presupuesto superior a 3 millones de euros. Dedicación 100%

Encargado/a de Instalaciones : ingeniero/a técnico industrial, con experiencia mínima de 10 años en obras de nueva construcción encargado de las instalaciones. Disponible a tiempo parcial durante la ejecución de las instalaciones solar térmica.

Jefe de calidad: ingeniero/a técnica con experiencia mínima de 5 años como encargada de implantación de sistemas de calidad en obra y seguimiento del aseguramiento de la calidad en la misma.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. El plazo de presentación de proposiciones será de TRECE (13) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, antes de las 14 horas del día límite para la presentación de proposiciones.

b) Modalidad de presentación, de acuerdo con las cláusulas 15, 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre

2. Domicilio. Plaza de la Constitución s/n

3. Localidad y Código Postal. Villaquilambre. 24193

4. Dirección electrónica: juris2@ayto-villaquilambre.com

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Plaza de la Constitución s/n

b) Localidad y Código Postal. Villaquilambre. 24193

c) Fecha y hora. De acuerdo con la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

9. Gastos del contrato

Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, tasa correspondiente a la Dirección e Inspección de Obras, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F.:P - 2422600 - C • C.P.:24193 • (León)

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ayto-villaquilambre.com

En Villaquilambre a 31 de marzo de 2010

El Alcalde

Fdo. Lázaro García Beyón



